

RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Ramón Ayaso Martínez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Estudios Hebreos y Arameos convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.7.94 (Boletín Oficial del Estado 2.8.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Ramón Ayaso Martínez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Estudios Hebreos y Arameos.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estudios Semíticos.

Granada, 4 de octubre de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Damián Lara Sánchez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Filosofía del Derecho Moral y Política convocada por Resolución de la Universidad de

Granada de fecha 4.11.94 (Boletín Oficial del Estado 29.11.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Francisco Damián Lara Sánchez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Filosofía del Derecho Moral y Política.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filosofía del Derecho Moral y Política.

Granada, 4 de octubre de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco León Crespo.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 7.11.94 (BOE 8.12.94 y BOJA 14.12.94) para provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Tecnología de Alimentos» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Francisco León Crespo del Área de Conocimiento de «Tecnología de Alimentos» del Departamento de «Bromatología y Tecnología Alimentos».

Córdoba, 9 de octubre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 6 de octubre de 1995, por la que se acuerda la dispensa al municipio de Agrón (Granada) de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios.

El Municipio de Agrón, perteneciente a la provincia de Granada, acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma la dispensa del puesto de trabajo de Secretaría, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 15 de diciembre de 1994, en atención a la exigua población que reside en el término municipal y a la escasez de recursos económicos.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda dispensar al Municipio de Agrón (Granada), de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios.

Sevilla, 6 de octubre de 1995

CARMEN HERMOSÍN BONO

Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 5 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación por subasta de nueve parcelas de propiedad municipal en el Polígono Industrial Los Cerros por el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ubeda, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación mediante subasta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), en sesión plenaria de 24.5.95 del siguiente inmueble de propiedad municipal:

Parcela núm. 1. De 572 m² de superficie, forma triangular, que linda al Norte con la Calle E, en 29 m. de frente, al Sur y Este, con naves existentes; y Oeste, con parcelas municipales núm. 2 y 13. Está inscrita al Tomo 1.624, Libro 726, Folio 186, finca 50.865, inscripción 1.ª

Valor Pericial: 2.574.000 ptas.

Parcela núm. 2. De 500 m² de superficie, forma rectangular, que linda al Norte con la Calle E, en 10 m. de frente, y 50 m. de fondo; al Sur, parcela 13 de propiedad municipal y 147 de propiedad privada; al Este, con parcela municipal núm. 1; y al Oeste, con parcela municipal núm. 3. Está inscrita al Tomo 1.624, Folio 187, finca 50.866, inscripción 1.ª

Valor Pericial: 2.250.000 ptas.

Parcela núm. 3. De 500 m² de superficie, forma rectangular, que linda al Norte, con Calle E, en 10 m. de frente; al Sur, con parcela 147 de propiedad privada; al Este, con parcela municipal núm. 2; y, al Oeste, con parcela municipal núm. 4. Está inscrita al Tomo 1.624, Libro 726, Folio 188, finca 50.867, inscripción 1.ª

Valor Pericial: 2.250.000 ptas.

Parcela núm. 4. De 500 m² de superficie, forma rectangular, que linda al Norte, con calle E, en 10 m. de frente; al Sur, con parcela 147 de propiedad privada; al Este y al Oeste con parcelas municipales núm. 3 y 5. Está inscrita al Tomo 1.624, Libro 726, Folio 189, finca 50.868, inscripción 1.ª

Valor Pericial: 2.250.000 ptas.

Parcela núm. 5. De 500 m² de superficie, forma rectangular, que linda al Norte, con calle E, en 10 m. de frente; al Sur, con parcela 147 de propiedad privada; al Este, parcela municipal núm. 4; y, al Oeste con parcela municipal núm. 6. Está inscrita al Tomo 1.624, Libro 726, Folio 190, finca 50.869, inscripción 1.ª

Valor Pericial: 2.250.000 ptas.

Parcela núm. 6. De 500 m² de superficie, forma rectangular, que linda al Norte, con calle E, en 10 m. de frente; al Sur, con parcela 147 de propiedad privada; al Este parcela municipal núm. 5; y, al oeste con parcela municipal núm. 7. Está inscrita al Tomo 1.624, Libro 726, Folio 191, finca 50.870, inscripción 1.ª

Valor Pericial: 2.250.000 ptas.

Parcela núm. 7. De 500 m² de superficie, forma rectangular, que linda al Norte, con calle E, en 10 m. de frente; al Sur, con parcela 147 de propiedad privada y parcela municipal núm. 12; al Este parcela municipal núm. 6; y, al Oeste con parcela municipal núm. 8. Está inscrita al Tomo 1.624, Libro 726, Folio 192, finca 50.870, inscripción 1.ª

Valor Pericial: 2.250.000 ptas.

Parcela núm. 8. De 500 m² de superficie, forma rectangular, que linda al Norte, con calle E, en 10 m. de frente; al Sur, con parcela 147 de propiedad privada y parcela municipal núm. 12; al Este parcela municipal núm. 7; y, al Oeste con parcela municipal núm. 9. Está inscrita al Tomo 1.624, Libro 726, Folio 193, finca 50.872, inscripción 1.ª

Valor Pericial: 2.250.000 ptas.

Parcela núm. 9. De 500 m² de superficie, forma rectangular, que linda al Norte, con calle E, en 10 m. de frente; al Sur, con parcela 147 de propiedad privada y parcela municipal núm. 12; al Este parcela municipal núm. 8; y, al Oeste con parcela municipal núm. 9. Está inscrita al Tomo 1.624, Libro 726, Folio 194, finca 50.873, inscripción 1.ª

Valor Pericial: 2.250.000 ptas.

Por estar ajustada a la legislación vigente, sin perjuicio de cualquier otra propuesta mejor fundada en Derecho y del superior criterio de V.I.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Ubeda.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 5 de octubre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de la parcela núm. 25 del Descansadero de Sto. Cristo de propiedad municipal por otra de propiedad particular de don Juan Ortiz Nieto, incoado expediente por el Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ubeda, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, para dar conformidad a los expedientes de enajenación mediante subasta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la permuta acordada por el Pleno extraordinario del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), en sesión celebrada el día 6.10.94 de los siguientes bienes: